



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Mg. Ing. Norma Susana MOYA contra las Resoluciones N°39/2023 y 40/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°39/2023, de 9 de marzo, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán resolvió "dar por aprobado el dictamen de mayoría y en su virtud respetar lo actuado por los docentes que se hicieron cargo de las comisiones 1K3 y 1K5 de la cátedra de Sistemas y Organizaciones del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información al no hacerse cargo la ingeniera Moya como Profesora Adjunta en 1DS (compromiso que firma en acta de Consejo Departamental del día 9 de junio de 2022). Asimismo, respetar las calificaciones y objetivos alcanzados por los estudiantes alumnos de la cátedra hasta finales de noviembre del año 2022 como suficiente para alcanzar las condiciones de aprobación o aprobación directa, los que constituyen derechos adquiridos sobre los mismos e integran el concepto de derecho de propiedad inviolable como lo define el art. N°17 de la Constitución Nacional. Respecto al accionar de la Ing. Moya al desestimar la autoridad del Director del Departamento ISI que le pide abstenerse de llevar adelante un plan sin consensuarlo con el consejo departamental, que se dé curso a la investigación sumaria correspondiente, siempre resguardando la integridad académica y psicológica de los alumnos de las comisiones antes mencionadas. De considerarse necesario que se conforme un tribunal que evalúe a los estudiantes."



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que por Resolución N°40/2023, también de 9 de marzo, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán resolvió “dar curso a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N°613 con relación al expediente ID11117586.”

Que la nota citada en la Resolución N°40/2023 fue ingresada a la Facultad el 2 de marzo de 2023 (Nota 288/2023 – ID0011117586), y suscrita por miembros de la comunidad universitaria y varios Consejeros Directivos, entre ellos la Sra. Tamara Andrade Rosales, el Sr. Ramón Aguirre, el Sr. Sergio Pérez, la Sra. Marta Correa Zeballos, el Sr. Leonardo Montesino, el Sr. Luis Baena, el Sr. Gustavo Rodríguez, la Sra. María del Huerto Romero, mediante la cual ponen en conocimiento del Sr. Vicedecano, hechos de violencia y falta de respeto (sin identificar) supuestamente ejercidos por la Ing. Norma Susana Moya, en contra de los estudiantes y miembros del CUETT (Centro Único de Estudiantes Tecnológicos Tucumán).

Que en fecha 23 de marzo, la Ing. Norma Susana Moya presenta formal descargo e interpone recurso de reconsideración con apelación en subsidio contra las Resoluciones N°39/2023 y N°40/2023 del Consejo Directivo.

Que según manifiesta la recurrente todo el planteo se inicia con la nota publicada por el Centro de Estudiantes, en donde, según su entender, difamaban su buen nombre y honor con manifestaciones falsas y cuestionamientos improcedentes. Manifiesta que nunca insultó ni faltó el respeto a ningún estudiante, ni ejerció o actuó con violencia. Que la responsabilidad de la planificación de la cátedra correspondía a otra docente ya que ella se hace cargo de las comisiones el 28 de noviembre de 2022, y presentó un Plan de Acción el día 29 de noviembre, luego de haber sido designada, ya que su designación fue aprobada por Resolución 1159/2022 de 2 de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

noviembre. Que no existe exposición de hechos concretos que hagan a la procedencia de la denuncia iniciada en su contra.

La Secretaría Legal y Técnica de la Facultad emite dictamen de fecha 29 de marzo por el cual considera que corresponde dejar sin efecto las resoluciones de Consejo Directivo N°39/2023 y 40/2023 por adolecer de vicios formales, y considera que le asiste razón respecto al planteo de recusación de diversos consejeros directivos atento ser firmantes de la presentación que resulta causa del posterior dictado de las Resoluciones de Consejo Directivo N°39/2023 y 40/2023.

Que el 5 de abril de 2023, mediante Resolución N°851/2023, el Consejo Directivo resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Ing. Susana Moya contra las Resoluciones N°39/2023 y 40/2023, y solicitar al Sr. Vicedecano en ejercicio del Decanato que de inmediato cumplimiento a las resoluciones indicadas.

Que con relación al recurso interpuesto contra la Resolución N°39/2023, el mismo ha de prosperar por cuanto que, sin perjuicio de las argumentaciones vertidas, el acto ha sido dictado mediando incompetencia del órgano emisor, por cuanto que es materia privativa del Consejo Superior establecer excepciones al Reglamento de Estudios.

Que ello surge de lo dispuesto en la Ordenanza N°1549, que en lo que aquí interesa dice lo siguiente: “1.1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplicará obligatoriamente en todas las carreras de grado que se dicten en las Facultades Regionales dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional.” Y luego dice: “1.3. Excepciones. Las Facultades Regionales no podrán establecer excepciones a las disposiciones de este Reglamento, si ello no está previamente



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

autorizado por el Consejo Superior.” Y luego agrega: 1.4. Situaciones no previstas. Los casos no contemplados en el presente Reglamento quedarán sujetos a la decisión del Consejo Superior.”

Que respecto la Resolución N°40/2023, es opinión de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos que corresponde aceptar el recurso interpuesto, toda vez que se encuentra afectada la garantía de imparcialidad, el debido proceso adjetivo y el principio de legalidad que debe respetar todo órgano administrativo; esto en atención a que se varios denunciante en la nota que es “causa” del acto atacado integran el Consejo Directivo y participaron activamente en su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el recurso jerárquico interpuesto por la Mg. Ing. Norma Susana MOYA y REVOCAR las Resoluciones N°39/2023 y N°40/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Tucumán la implementación de clases de apoyo y consulta, evaluaciones parciales e integrales con sus respectivos recuperatorios, asentando los resultados obtenidos en el Sistema Académico para aquellos alumnos de las Comisiones 1k3 y 1k5 de la asignatura Sistemas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Organizaciones, del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, que se hubieran visto afectados por los hechos acontecidos.

ARTICULO 3º.- Excepcionalmente, habilitar la inscripción fuera de término de los alumnos de las Comisiones 1k3 y 1k5 a efectos de normalizar el cursado de las materias con exigencias de correlativas y no prolongar innecesariamente la duración de sus carreras.

ARTICULO 4º.- Llamar a la reflexión a todos los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad Regional Tucumán, respecto la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Universitario y en toda la normativa vigente, respetando la institucionalidad y el principio de legalidad, para lograr así un mejor clima de convivencia y participación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 861/2023

UTN
FF
DGAJ